

## SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

### RESOLUCIÓN N° 456/2011

Viedma, 18 de agosto de 2011.

**VISTO:** El expediente Nro. A/CM/0567/11 del registro de la Administración General del Poder Judicial, mediante el cual se gestionan las cesiones en Comodato, por una parte de un inmueble a ser cedido por parte de la Municipalidad de Maquinchao con destino al Juzgado de Paz de ese lugar y, por otra parte de cuatro (4) Oficinas, un (01) baño y una (01) a ser cedido por parte de este Poder con destino a la Municipalidad de Maquinchao, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que actualmente el mencionado Juzgado funciona conjuntamente con la Municipalidad, dentro del mismo edificio, y que con la reasignación de funciones establecidas para los Juzgados de Paz, éste se ha visto impedido de total privacidad en sus gestiones, motivo por el cual el Municipio ha procedido a construir un edificio -ubicado en calle Sarmiento s/n°- recientemente inaugurado para tal fin, a efectos de que el Juzgado pueda funcionar con total independencia.

Que por tal motivo, la Municipalidad de la citada localidad por un lado -conforme consta a fs. 5- ofrece el nuevo inmueble para funcionamiento de dicho Juzgado, proponiendo considerar la firma de un Contrato de Comodato por el término de veinte (20) años, renovable automáticamente; y por otro lado -conforme obra a fs .15- solicita contemplar la firma de otro Contrato de Comodato por la cesión por parte de este Poder con destino a ese Municipio, de las cuatro (04) oficinas- un (1) baño y una (01) cocina que se encuentran dentro del edificio sito en calle Independencia s/nro. de esa localidad, **de las cuales dos (2) son las que actualmente funciona el Juzgado de Paz y otras dos ya han sido cedidas con anterioridad a ese Municipio.**

Que el presente acto se dicta en orden a las potestades que dimanen los artículos 206 inc. 1 y 2) de la Constitución Provincial y art. 44 inc. a) de la Ley K 2.430, modificado íntegramente por el art. 1ro.) de la Ley 4.503.

Por ello;

#### **EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA RESUELVE:**

**Artículo 1ro.-** Aprobar el Convenio de Comodato a celebrar entre este Poder y la Municipalidad de Maquinchao -representada por el señor Marcos Javier PÉREZ- D.N.I. N° 25.519.096, mediante el cual el Municipio otorga a favor de este Poder el uso del edificio sito en calle Sarmiento s/nro. de esa localidad, destinado al funcionamiento del Juzgado de Paz, en los términos del modelo de convenio que como Anexo I forma parte de la presente.

**Artículo 2do.-** Aprobar el Convenio de Comodato a celebrar entre este Poder y la Municipalidad de Maquinchao -representada por el señor Marcos Javier PÉREZ- D.N.I. N° 25.519.096, mediante el cual este Poder otorga a favor de ese Municipio el uso de las cuatro (04) oficinas- un (01) baño y una (01) cocina ubicados dentro del edificio sito en calle Independencia s/nro. de esa localidad, destinado al funcionamiento de dependencias de ese Municipio, en los términos del modelo de convenio que como Anexo II forma parte de la presente.

**Artículo 3ro.-** Autorizar al Administrador General para que en representación de este Poder proceda a la suscripción de los referenciados Convenios.

**Artículo 4to.-** Registrar, comunicar, cumplido archivar.

#### **Firmantes:**

**BALLADINI - Presidente STJ - SODERO NIEVAS - Juez STJ.  
MION - Administrador General Poder Judicial.**

## ANEXO I: CONVENIO DE COMODATO

Entre la **Municipalidad de Maquinchao**, representada en este acto por el Sr. Marcos Javier Pérez, D.N.I. N° 25.519.096, en adelante **EL COMODANTE**, por una parte, y el **PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**, representado en este acto por el **Señor Administrador General**, en adelante el "**COMODATARIO**", por la otra, se acuerda en celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA:** La Municipalidad de Maquinchao da en comodato al **PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**, un inmueble conformado por: una (1) sala de espera- una (1) oficina- un (1) baño y una (1) cocina (ambos instalados) ubicado en la calle Sarmiento s/nro. (Nomenclatura catastral 23 1 A 159-3), cuya superficie cubierta asciende a ..... m2, de la localidad de Maquinchao, propiedad del **Estado Municipal**.

**SEGUNDA:** El presente comodato se mantendrá en **vigencia a partir de la efectiva recepción del inmueble y hasta el día 31 de diciembre de 2031**, con renovación automática por otro período veinteañal.

**TERCERA:** El COMODATARIO recibe en este acto, de plena conformidad, el inmueble dado en comodato en el estado en que se encuentra, el cual expresamente declara conocer y aceptar, y se compromete a reintegrarlo en las mismas condiciones en que lo recibe.

**CUARTA:** El inmueble objeto del presente deberá ser utilizado por el COMODATARIO únicamente para el funcionamiento de **Organismos Judiciales** de la localidad de Maquinchao, no pudiendo darle otro destino sin previa conformidad del COMODANTE.

**QUINTA:** Durante el tiempo en que el COMODATARIO permanezca en el uso del inmueble, tendrá a su cargo el pago de todos los impuestos, tasas y contribuciones y servicios que afecten el mismo.

**SEXTA:** Respecto del inmueble objeto del presente contrato, el COMODATARIO se obliga a:

- 1. Mantenerlo en buen estado y conservación.
- 2. No realizar cambios en la estructura edilicia del mismo, sin expreso consentimiento del comodante. Se entenderá por cambios en la estructura edilicia todos aquellos que alteren la fachada y distribución interna del inmueble, tales como por ejemplo; sin que ello sea taxativo, elevar las paredes existentes, sean éstas interiores o exteriores, anular aberturas, cerrar pasillos, etc.
- 3. Abonar en tiempo y forma los impuestos, tasas y contribuciones y los servicios (teléfono, energía, gas y todo otro que pueda surgir) que recaiga sobre el inmueble dado en comodato.

**SEPTIMA:** Si al tiempo de vencimiento del presente Convenio EL COMODANTE solicitara la entrega de este edificio, deberá indefectiblemente poner a disposición del COMODATARIO las oficinas que ocupa a partir de la firma del presente en el edificio sito en calle Independencia s/nro. de la localidad de Maquinchao, a los efectos de mantener el servicio de justicia.

**OCTAVA:** Para realizar cualquier tipo de mejoras en el inmueble, el COMODATARIO deberá requerir la expresa conformidad del COMODANTE. Queda expresamente establecido que las mejoras realizadas quedarán en beneficio exclusivo del inmueble, no pudiendo el comodatario efectuar reclamo alguno por tal concepto.

**NOVENA:** El incumplimiento por parte del COMODATARIO de cualquiera de las obligaciones asumidas en el presente contrato, dará derecho al COMODANTE a rescindir el comodato, sin necesidad de previa interpelación judicial o extrajudicial alguna. En tal caso, dentro de los 5 días corridos posteriores, el COMODATARIO deberá restituir al COMODANTE el inmueble dado en comodato.

**DÉCIMA:** Las demoras u omisiones por parte del COMODANTE en el ejercicio de cualquier derecho, facultad o acción emergente del presente convenio, no obstante el tiempo por el que haya dejado de ejercerlos ni la reiteración de esa falta de ejercicio, no se entenderá como una renuncia o menoscabo de los mismos, como así tampoco su ejercicio parcial enervará el derecho a complementarlo en el tiempo y forma que el COMODANTE lo considere conveniente.

**DÉCIMA PRIMERA:** Para todas las controversias que pudieran originarse a consecuencia de este Convenio, ambas partes firmantes acuerdan convenir y aceptar la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando en este acto a cualquier otro fuero y jurisdicción.

**DÉCIMA SEGUNDA:** A todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes constituyen los siguientes domicilios en los que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se cursen mientras no se notifique en forma fehaciente el cambio de ellos:

- a) El COMODANTE en calle Independencia N° 786 de la localidad de Maquinchao, Provincia de Río Negro.
- b) El COMODATARIO en la calle Laprida N° 292 de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro.

En la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, a los        días del mes de 2011 se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

dd/

## ANEXO II : CONVENIO DE COMODATO

Entre el **PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**, representado en este acto por el **Señor Administrador General**, en adelante **“EL COMODANTE”**, por una parte, y la Municipalidad de Maquinchao, representada en este acto por el Sr. Marcos Javier Pérez, D.N.I. N° 25.519.096, en adelante **“EL COMODATARIO”**, por la otra, se acuerda en celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA:** El **PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO** cede en comodato a la Municipalidad de Maquinchao, cuatro (04) oficinas y un (01) baño ubicadas en el inmueble sito en la calle Independencia s/nro. (Nomenclatura catastral 23 1 A 150-4) de la localidad de Maquinchao, **cuya propiedad es del Poder Judicial**.

**SEGUNDA:** El presente comodato se mantendrá en **vigencia a partir de la efectiva recepción del inmueble y hasta el día 31 de diciembre de 2031**, con renovación automática por otro período veinteañal.

**TERCERA:** El COMODATARIO recibe en este acto, de plena conformidad, las dependencias dadas en comodato en el estado en que se encuentran, el cual expresamente declara conocer y aceptar, y se compromete a reintegrarlas en las mismas condiciones en las que la recibe.

**CUARTA:** El inmueble objeto del presente deberá ser utilizado por el COMODATARIO únicamente para el funcionamiento de **Organismos Municipales** de la localidad de Maquinchao, no pudiendo darle otro destino sin previa conformidad del COMODANTE.

**QUINTA:** Durante el tiempo en que el COMODATARIO permanezca en el uso del inmueble, tendrá a su cargo el pago de todos los impuestos, tasas y contribuciones y servicios que afecten el mismo.

**SEXTA:** Respecto del inmueble objeto del presente contrato, el COMODATARIO se obliga a:

- 1. Mantenerlo en buen estado y conservación.
- 2. No realizar cambios en la estructura edilicia del mismo, sin expreso consentimiento del comodante. Se entenderá por cambios en la estructura edilicia todos aquellos que alteren la fachada y distribución interna del inmueble, tales como por ejemplo; sin que ello sea taxativo, elevar las paredes existentes, sean éstas interiores o exteriores, anular aberturas, cerrar pasillos, etc.
- 3. Abonar en tiempo y forma los impuestos, tasas y contribuciones y los servicios (teléfono, energía, gas y todo otro que pueda surgir) que recaiga sobre el inmueble dado en comodato.

**SEPTIMA:** Para realizar cualquier tipo de mejoras en el inmueble, el COMODATARIO deberá requerir la expresa conformidad del COMODANTE. Queda expresamente establecido que las mejoras realizadas quedarán en beneficio exclusivo del inmueble, no pudiendo el comodatario efectuar reclamo alguno por tal concepto.

**OCTAVA:** El incumplimiento por parte del COMODATARIO de cualquiera de las obligaciones asumidas en el presente contrato, dará derecho al COMODANTE a rescindir el comodato, sin necesidad de previa interpelación judicial o extrajudicial alguna. En tal caso, dentro de los 5 días corridos posteriores, el COMODATARIO deberá restituir al COMODANTE el inmueble dado en comodato.

**NOVENA:** Las demoras u omisiones por parte del COMODANTE en el ejercicio de cualquier derecho, facultad o acción emergente del presente convenio, no obstante el tiempo por el que haya dejado de ejercerlos ni la reiteración de esa falta de ejercicio, no se entenderá como una renuncia o menoscabo de los mismos, como así tampoco su ejercicio parcial enervará el derecho a complementarlo en el tiempo y forma que el COMODANTE lo considere conveniente.

**DECIMA:** Para todas las controversias que pudieran originarse a consecuencia de este Convenio, ambas partes firmantes acuerdan convenir y aceptar la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando en este acto a cualquier otro fuero y jurisdicción.

**DÉCIMA PRIMERA:** A todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes constituyen los siguientes domicilios en los que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se cursen mientras no se notifique en forma fehaciente el cambio de ellos:

- a) El COMODANTE en calle Laprida N° 292 de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro.
- b) El COMODATARIO en la calle Independencia N° 786 de la localidad de Maquinchao, Provincia de Río Negro.

En la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, a los ..... días del mes de ..... de 2011 se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.